



OTORGA, NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL EN PROYECTOS PPPF, D.S. 255/2006, MODALIDAD, PROYECTO A “DILEMA DEL CARMEN GARCIA CHAPILLA Y OTROS”, DE LAS COMUNAS DE OVALLE Y PUNITAQUI, DE LA REGION DE COQUIMBO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 420 /

LA SERENA,

14 JUL 2021

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus posteriores modificaciones, el cual reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, especialmente su Art. 38 inciso final del mismo cuerpo legal.
- b) Lo dispuesto en el Oficio Ordinario N°10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo de fecha 05 de enero de 2011, el cual *“Establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF”*; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010 y el Ordinario N° 0092 del 23 de Julio del año 2013 con el pronunciamiento de la División Jurídica.
- c) La Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de fecha 11 de mayo de 2017, de la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo, publicada en el Diario Oficial con fecha 18 de mayo de 2017, que *“Delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para dictar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan prórrogas de subsidio a que se refiere el D.S. N° 174, de 2005, el D.S. N° 255 de 2006, el D.S. N° 1 de 2011, el D.S. N° 49 de 2011, todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo”*.
- d) La solicitud del Sr. director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, mediante el Ordinario **N° 1714 de fecha 04 de junio de 2021**, por el cual solicita prórroga de plazo de vigencia a los Certificados de Subsidio Habitacional PPPF, modalidad proyecto, indicados en dicho ordinario.
- e) La resolución exenta N° 8517 de 28 de diciembre de 2016 y resolución exenta N° 14.425 de 20 de diciembre de 2017.
- f) La Resolución N° 7 de la Contraloría General de la República que, establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- g) El Decreto Supremo N° 07 de fecha 25 de febrero de 2021, que nombró al suscrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo.
- h) El Decreto Supremo N° 397 (V.Y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. El inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, el cual prescribe, la facultad que tienen los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, de otorgar un nuevo plazo de Vigencia a los Certificados de Subsidio.
2. La letra b del resuelvo 1) de la resolución exenta N° 6042 del 14 de mayo de 2017, que delega facultades en los SEREMI, para conceder una segunda prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados del Programa de Patrimonio Familiar, de conformidad a lo prescrito en el considerando anterior.
3. La petición indicada en la letra d) de los vistos, mediante la cual el Sr. director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, solicita la prórroga de los certificados, de acuerdo del artículo 38 letra D, del D.S. 255, Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para los proyectos indicados.
4. El subsidio del programa de protección de patrimonio familiar (PPPF), en la modalidad Proyecto, otorgados a los damnificados del Terremoto y Tsunami del año 2015, mediante las resoluciones exentas indicadas en la letra e) los vistos.
5. La necesidad de otorgar un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio, toda vez que este subsidio se encuentra fuera de su periodo de vigencia, el cual corresponde a 12 meses contados desde la fecha de emisión del certificado de subsidio consignado en cada certificado, tal como se indica en el penúltimo párrafo del artículo 32 del D.S. 255/2006, sumado al avance del 100%, según lo señalado por el sistema de trazabilidad, por tanto, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **OTORGUESE UN NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A LOS CERTIFICADOS DE SUSBSIDIO HABITACIONAL**, correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S. 255/2006 (V. y U.) modalidad Proyecto, en siguiente orden:

- De la Resolución Exenta N°8517 del 28 de diciembre de 2016:

NOMBRE BENEFICIARIO	DILEMA DEL CARMEN GARCIA CHAPILLA	MARIO IVÁN PÉREZ MANZANO	MARCELA ANTONIETA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
RUT	8291242-8	7999685-8	12156035-6
COMUNA	OVALLE	OVALLE	PUNITAQUI
CODIGO SERIE	DM2 AD-2016	DM2 AD-2016-5989698	DM2 AD-2016-
PSAT VIGENTE	STEPHANIE SAEZ	STEPHANIE SAEZ	STEPHANIE SAEZ
PSAT MUNIN	NO HAY INFORMACION	STEPHANIE SAEZ	NO HAY INFORMACION
ITO	-	LORETO JACOB	-
% AVANCE TRAZABILIDAD	100%	100%	100%
FECHA ORIGINAL VENCIMIENTO	09-04-2020	20-09-2019	11-02-2019
1° RES EXTENSIÓN VIGENCIA	NO POSEE	NO POSEE	NO POSEE
FECHA VIGENCIA 1°RES EXTENDIDA	-	-	-
NUEVA FECHA SOLICITADA	31-12-2021	31-12-2021	31-12-2021

- De la Resolución Exenta N°14425 del 20 de diciembre de 2017, que incrementa subsidios:

NOMBRE BENEFICIARIO	DILEMA DEL CARMEN GARCIA CHAPILLA	MARIO IVÁN PÉREZ MANZANO
RUT	8291242-8	7999685-8
COMUNA	OVALLE	OVALLE
CODIGO SERIE	DM2 AD-2017	DM2 AD-2017
PSAT VIGENTE	STEPHANIE SAEZ	STEPHANIE SAEZ
PSAT MUNIN	NO HAY INFORMACION	STEPHANIE SAEZ
ITO	-	LORETO JACOB
% AVANCE TRAZABILIDAD	100%	100%
FECHA ORIGINAL VENCIMIENTO	09-04-2020	20-09-2019
1° RES EXTENSIÓN VIGENCIA	NO POSEE	NO POSEE
FECHA VIGENCIA 1°RES EXTENDIDA	-	-
NUEVA FECHA SOLICITADA	31-12-2021	31-12-2021

ANOTESE, NOTIFIQUESE, Y COMUNIQUESE

ABEL ESPINOZA MUÑOZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO
REGION COQUIMBO



DRC/drc
DISTRIBUCION:

- Dirección Serviu Región de Coquimbo
- Depto. Técnico Serviu Región de Coquimbo
- Asistencia Técnica
- Depto. OO. HH. Serviu Región de Coquimbo
- Unidad de Subsidios
- Unidad PPPF Serviu Coquimbo
- Oficina de Partes